



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y OCHO.

do la Codega en Cada una a noventa como un real
y Diez maravedis o mas o menos que toda Buganaria
Comprada de noventa y cinco o mas o menos Cuyo
Cantidad quatro no iguala al pago de la Salta
de Oficio de la Codega, Contador, mesmas de arrend
Cres y demas despendidos y gastos que se padean
originado y puerisam. Se otorga en la ofenda
Codega y abiendo Comprado en el dia de ayer
ochenta y una arrobas y libras de arrendamiento
cada Codega al precio de veinte y ocho rs. cada
arroba en que se puerisam. a depender de la Codega
bendiendo lo al precio de los ocho quartos cada li
bra como se abendido y bendelo pone en noventa
la libra como tambien de que por cada Clarite
a Diez quartos y a mas como. Lugar cinco
binos. Es grande el consumo de la Clarite para
que embista de todo el sueldo que se paga por con
beniente. Entendidos por la Clarite a cada de bebida a un
Clarite como se abendido como se abendido. Comprado
nueve quartos. Cada libra de sueldo de un y ocho
del Coste meigaño lo que se paga de arrendamiento
codega y para el Oficio y mesmas Clarite que tubie
re simbendidos como Clarite que tubie en la Clarite
concluido en el dia. Se da comision, al deno
D. Juan. La rra quien dara cuenta de lo que se
pague y el Oficio. D. no ponga en el fin. Hea cuenta

